

Nombre del trámite o servicio: Autorización para centro de acopio de residuos de manejo especial Clave: SDS/DGGA/DGIR/02	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec Cuernavaca, Mor. C.P. 62450. Teléfono: (777) 317 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Puede acceder a la plataforma digital : https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en la modalidad de Centro de Acopio.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera presencial presentar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. De manera digital ingresar su trámite a través de la siguiente liga: https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles para las siguientes actividades: • Centro de acopio de residuos de manejo especial. Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Cinco años
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental.		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación. Que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente.		1	
5	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente.		1	
6	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas	1		
7	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate.		1	
8	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable.		1	
9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, de los contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias.	1		
10	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago).	1		
	En caso de tratarse de Centros privados operados por prestadores de servicios que se dedican a su comercialización o reciclado, los cuales requerirán autorización, además de los requisitos señalados en los puntos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario la siguiente documentación:			
11	Licencia de construcción emitida por la autoridades municipales		1	
12	Licencia de funcionamiento emitida por las autoridades municipales		1	
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario anexar los siguientes documentos:			
13	Acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.		1	
14	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal		1	
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En archivo PDF		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (INE, Pasaporte, Cédula Profesional). En archivo PDF		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental. En archivo PDF		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación. Que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente. En archivo PDF		1	
5	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente. En archivo PDF		1	
6	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas		1	
7	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate. En archivo PDF		1	

8	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable. En archivo PDF		1	
9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, de los contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias. En archivo PDF	1		
10	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago). En archivo PDF	1		
	En caso de tratarse de Centros privados operados por prestadores de servicios que se dedican a su comercialización o reciclado, los cuales requerirán autorización, además de los requisitos señalados en los puntos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario la siguiente documentación:			
11	Licencia de construcción emitida por la autoridades municipales. En archivo PDF		1	
12	Licencia de funcionamiento emitida por las autoridades municipales. En archivo PDF		1	
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario anexar los siguientes documentos:			
13	Acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. En archivo PDF		1	
14	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal. En archivo PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción IV número 3, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos para la Autorización para centro de acopio de residuos sólidos de manejo especial (De capacidad de almacenamiento temporal y centros de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial) de acuerdo a las toneladas son los siguientes: hasta 30 toneladas el costo por el trámite es de 12.5 UMA equivalente a \$1,357.12 (Mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 m.n.); hasta 60 toneladas el costo por el trámite es de 25 UMA equivalente a \$2,714.25 (Dos mil setecientos catorce pesos 25/100 m.n.); de más de 60 toneladas el costo por el trámite es de 50 UMA equivalente a \$5,428.50 (Cinco mil, cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 m.n.) El Valor actual de la U.M.A es de \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.).

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6110, en su última reforma de fecha primero de septiembre de 2022; Artículos 8 fracciones V,VI,IX, XI, XX y XXII, 80 fracción I, de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561, de fecha quince de febrero de 2023; 4 fracciones IX, XIV y XVIII inciso d), 24,25,36 fracción I, 38, 42, 43 fracción I, I,;44, 46, 47 fracción I, 50 fracción III, 57 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, de fecha ocho de octubre de 2021; 2021;46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726, de fecha tres de febrero de 2021; 85 fracción IV, inciso A) número 3, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4472 de fecha primero de febrero de 2023; 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII, XX y XXI; 11 fracción III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2° Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

